



Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 11 MAR 2011

VISTO:

Los memorandos N° 103-2011-ME/VMGP-DIPECUD, 100-2011-ME/VMGP-PECUD, 228-2011-MED-VMGI-OBEC, 218-2011-MED-VMGI-OBEC, 0278-211/ME/VMGP/DIGETE, 216-2011-ME/VMGP/DIGESUTP/DESP, 753-2011-ME/PRONAMA, 1235-211-ME/PRONAMA, 1838-2011-ME/PRONAMA, 302-2011-ME/VMGP-DIGESUTP-DESP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 0002-2011-ED, se aprobó el Plan A rual de Contrataciones del Ministerio de Educación para el Ejercicio Presupuestal 2011, para Todos, 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, 109: Programa Nacional de Ministerio de Educación Básica Ministración por la Alfabetización, 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente y 1/3: Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral, respectivamente;

Que, habiéndose presentado reprogramaciones de metas y de presupuesto, se hace in despensable modificar el contenido del Plan Anual de Contrataciones de las Unidades Ejecutoras O2¢ Programa de Educación Básica para Todos, 109: Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización y 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente;

Que, en consecuencia, es necesario incluir y excluir procesos de selección en el Plan Antal de Contrataciones de las Unidades Ejecutoras 026: Programa de Educación Básica para Todos, y Capacitación Permanente de acuerdo a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0371-2010-ED, de fecha 21 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2011 del Plieto 10: Ministerio de Educación;

Que, el articulo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado medante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, estipula que el Plan Anual de Contrataciones, deberá ser publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado;

Que, por su parte, el articulo 9° del citado cuerpo normativo, estipula que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; asimismo, el artículo mencionado indica que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará de la forma prevista en los artículos 6° y 8° del referido Reglamento, respectivamente;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial Nº 0001-2011-ED; y, de conformidad con el Decreto Ley Nº 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510, el Decreto Legislativo Nº 1017, Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias; la Directiva Nº.005-2009-OSCE/CD y el Decreto Supremo Nº 006-2006-ED y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las inclusiones en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2011, de las Unidades Ejecutoras 026: Frograma de Educación Básica para Todos, 109: Programa Nacional de Movilización por la Affabetización y 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente de los procesos de selección según los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Las inclusiones a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, berán ser publicadas en el SEACE, de acuerdo a lo indicado en el artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en un plazo mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobadas.

Registrese y comuniquese.

Eco. ASABEDO FERNANDEZ CARRETERO
Secretario General

Secretario Generali Ministerio de Educación